

Secretaria.

Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos noventa, año 146 de la Independencia y 127 de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Salvador A. Gómez Gil
Secretario

Messin Sarraf Eder
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No. 148-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Bienvenido Espailat V., sobre venta de terrenos.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 148-93

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 27 de abril del año 1982, entre el Estado Dominicano y el señor José Bienvenido Espaillat V.;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 27 de abril del año 1982, entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Coronel E.N., Manuel A. Núñez Noguerras, y el señor José Bienvenido Espaillat V., por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 2,149.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "P" del Plano Particular), ubicada en la calle Paseo del Yaque Esq. Calle Mao, de la Urbanización Los Ríos, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$42,989.00(cuarentidós mil novecientos ochentinueve pesos); que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 721

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Coronel E. N., MANUEL A. NUÑEZ NOGUERAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.66550, serie 1ra., quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de febrero de 1982, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE BIENVENIDO ESPAILLAT V., dominicano, mayor de edad, casado con la señora Chalkbil Rodríguez de Espaillat, ingeniero agrónomo, domicilio y residente en la calle Anacaona III, Edif. No.2, Apto. 302 en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.398665, serie 54, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE BIENVENIDO ESPAILLAT V., quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 2,119.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "P" del Plano Particular) ubicada en la calle Paseo del Yaque Esq. Calle Mao, de la Urbanización Los Ríos, con los siguientes linderos: al Norte, calle Paseo del Yaque; al Este, solar No.2; al

Sur, solar No.16 y Cul de Sac.; y al Oeste, Calle Mao.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$42,989.00 (CUARENTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE PESOS); pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$12,896.96 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTISEIS PESOS CON 96/00) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 730983, de fecha 5 de abril de 1982, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el Estado Dominicano otorga en favor del señor JOSE BIENVENIDO ESPAILLAT V., formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea la cantidad de RD\$30,092.04 (TREINTA MIL NOVENTIDOS PESOS CON 04/100); en 108 mensualidades consecutivas de RD\$278.63 (DOSCIENTOS SETENTIOCHO PESOS CON 63/100); cada una.

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$30,092.04 (TREINTA MIL NOVENTIDOS PESOS CON 04/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ESPAILLAT V. autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el COMPRADOR asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la porción de terreno objeto de este caso.

SEXTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochentidós (1982).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Manuel A. Núñez Nogueras,
Coronel E.N.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ing. Agrón. José Bienvenido Espailat V.,
COMPRADOR.

YO, DR. HECTOR A. CORDERO FRIAS, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores Coronel E.N., MANUEL A. NUÑEZ NOGUERAS e ING. AGRON. JOSE BIENVENIDO ESPAILLAT V., son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochentidós (1982).

Dr. Héctor A. Cordero Frias,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.
No.1068129
RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa, año 146 de la Independencia y 127 de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Aminta Vólquez de Pérez,
Secretaria.

Roberto A. Acosta Angeles
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,

en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa, año 147 de la Independencia y 127 de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Salvador A. Gómez Gil
Secretario

Rafael Montolio López
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No. 149-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, sobre venta de terrenos.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 149-93

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 13 de mayo del año 1985, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Muñoz Hernández;